

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"

Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

SALTA, 29 SEP 2014

RESOLUCIÓN N° **4240**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 0120046-113236/2014-0

**VISTO**, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la adhesión jurisdiccional al postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación)", aprobado por Resolución N° 856/12 del Ministerio de Educación de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos de la mencionada acción son entre otros los siguientes: actualizar la formación de los profesionales de la docencia, en sus diversos cargos y funciones, en el uso pedagógico de las TIC, promoviendo la producción de nuevos saberes para la gestión educativa y la enseñanza, el aprendizaje y la reflexión sobre las prácticas tendientes a lograr una mejora en las trayectorias educativas de los alumnos; ofrecer un espacio de discusión crítica en torno a la inclusión de las TIC en la gestión educativa, la enseñanza y las prácticas escolares; ampliar el campo de la experiencia de los educadores a través de los aprendizajes de nuevos conocimientos e instrumentos que les permitan diseñar estrategias de trabajo en las aulas y escuelas; proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes mediados por nuevas tecnologías;

Que por Resolución N° 2604/13 del Ministerio de Educación de la Nación, fs. 2 a 26, se estableció los establecimientos educativos de Nivel Superior que en el país desarrollarán la acción de referencia, incluyéndose entre los mismos a los de la Provincia de Salta, cuyo detalle se realiza en la parte dispositiva de la presente;

Que la formación continua constituye una función de la formación docente que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos que contemplen la necesidad de los roles funcionales docentes y la necesaria ampliación de funciones del Sistema;

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación postinicial coherente, estructurada y que propenda al mejoramiento de la calidad educativa;

...///



...III

RESOLUCIÓN N°

4240

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 0120046-113236/2014-0

Que en atención a todo lo expresado, se estima conveniente dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual se adhiera jurisdiccionalmente al postítulo de marras;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adherir al postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación y TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), aprobado por Resolución N° 856/12 del Ministerio de Educación de la Nación, que como Anexo I forma parte del presente instrumento; en mérito a las razones expresadas en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el mencionado postítulo se desarrollará en las unidades educativas que seguidamente se detallan, dependientes de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a lo expuesto en la Resolución N° 2604/13 del Ministerio de Educación de la Nación:

- Instituto de Educación Superior N° 6.001 "Gral. Manuel Belgrano", de esta capital.
- Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6.004, de esta ciudad.
- Instituto de Enseñanza Superior N° 6.023 "Dr. Alfredo Loutaif" de San Ramón de la Nueva Orán.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la vigencia de la postulación señalada en el artículo primero es a término, por tres cohortes de alumnos, a partir del año 2.012.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al presupuesto vigente del Ministerio de Educación de la Nación, según lo así previsto en la Resolución N° 1332/12 de la Secretaría de Educación dependiente de ese organismo.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Díaz Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **4240**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Expte. N° 0120046-113236/2014-0

**ANEXO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

**1. Identificación del postítulo**

“Especialización Docente de Nivel Superior en educación y TIC”.

**2. Régimen de cursada**

El cursado del postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales.

**3. Carácter**

La oferta es a término y está planteada inicialmente para tres cohortes, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012.

**4. Requisitos de admisión**

Los aspirantes a ingresar al postítulo deberán:

- Ejercer la docencia en cualquier nivel y/o modalidad del sistema educativo o estar inscripto como aspirante en las jurisdicciones.
- Presentar en formato digital: a) título habilitante o supletorio legalizado y b) constancia de trabajo del establecimiento educativo en el cual se desempeña (cargo, función, rol que ejerce) firmada por la autoridad educativa jurisdiccional superior inmediata o constancia de inscripción para el acceso a la docencia.
- Presentar en formato papel a la autoridad educativa jurisdiccional superior inmediata la documentación respaldatoria mencionada en el punto anterior.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

4240

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 0120046-113236/2014-0

- Validar mediante su participación en la plataforma virtual prevista una base de conocimientos sobre: componentes y funcionamiento de una PC, sistemas operativos Windows o Linux, Internet, correo electrónico, procesador de textos, formularios en línea; programa de comunicaciones.

**5. Objetivos del postítulo:**

I. Actualizar la formación de los profesionales de la docencia, en sus diversos cargos y funciones, en el uso pedagógico de las TIC, promoviendo la producción de nuevos saberes para la gestión educativa y la enseñanza, el aprendizaje y la reflexión sobre las prácticas, tendientes a lograr una mejora en las trayectorias educativas de los alumnos.

II. Ofrecer un espacio de discusión crítica en torno a la inclusión de las TIC en la gestión educativa, la enseñanza y las prácticas escolares.

III. Ampliar el campo de la experiencia de los educadores a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que les permitan diseñar estrategias de trabajo en las aulas y las escuelas.

IV. Proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes mediados por nuevas tecnologías.

V. Generar el registro y la sistematización de experiencias, recursos y contenidos como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación institucional.

**6. Título a otorgar:** "Especialista docente de Nivel Superior en educación y TIC".

**7. Requisitos para la obtención del postítulo:**

La acreditación de la Especialización requerirá de la aprobación de cada uno de los módulos; la concurrencia al 75% de los encuentros institucionales/zonales/provinciales, la participación en los seminarios intensivos; la realización de un trabajo final que tenga como base los trabajos de campo desarrollados en cada módulo y la presentación en un coloquio ante un jurado, durante el cual se deberá justificar y defender el trabajo final producido.

...///



///...

RESOLUCIÓN N°

4240

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 0120046-113236/2014-0

**8. Perfil del egresado:**

- El Especialista Docente de Nivel Superior en educación y TIC es un profesional del escalafón docente que posee conocimientos específicos en su Nivel o Modalidad para la aplicación con criterio pedagógico de las TIC dentro y fuera de la institución educativa.

Podrá elaborar proyectos institucionales dirigidos a la promoción de aprendizajes significativos mediados por TIC adecuados a las diferentes realidades institucionales según el Nivel o Modalidad educativa en el cual se desempeña.

Podrá conducir, orientar o contribuir con el proyecto curricular de la institución escolar en torno a distintas decisiones a tomar en relación con la enseñanza desde una perspectiva inclusiva, integradora y respetuosa de la diversidad.

**9. Organización:**

a. La duración será de 400 horas reloj con una acreditación intermedia habiendo aprobado el tramo de las primeras 200 horas que tendrá carácter de Actualización Académica.

b. Tendrá modalidad semipresencial, con instancias virtuales (280 horas: 70% del total) y presenciales (120 horas: 30% del total). Se podrá cursar como mínimo en 4 cuatrimestres.

c. Estará organizado en siete módulos y dos seminarios intensivos: cada uno de esos módulos incluirá un trabajo de campo diferente según los perfiles de los cursantes. Los módulos "Desarrollo de propuestas educativas con TIC 1 y 2" considerarán objetivos, contenidos y actividades adecuadas a los diversos roles jerárquicos, funcionales y disciplinarios de los destinatarios. Los Módulos temáticos 1 y 2 contarán con un menú de opciones, sobre las cuales los cursantes optarán según el grado de afinidad con su perfil y/o rol. Los Seminarios intensivos 1 y 2 darán cierre a las dos etapas del postítulo de modo de completar la Actualización Académica o la Especialización.

...///



Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

-4-

///...

RESOLUCIÓN N°

4240

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 0120046-113236/2014-0

d. Los módulos y seminarios serán:

Módulos y seminarios	Horas virtuales	Horas presenciales	Total horas
Módulo "Marco político pedagógico"	20	10	30
Módulo "Enseñar, aprender y evaluar con TIC"	40	20	60
Módulo "El modelo 1 a 1"	30	10	40
Módulo "Desarrollo de propuestas educativas con TIC 1"	40	20	60
Módulo "Desarrollo de propuestas educativas con TIC 2"	40	20	60
Módulo temático 1	30	10	40
Módulo temático 2	30	10	40
Seminario intensivo 1	20	10	30
Seminario intensivo 2	30	10	40
	280	120	400

e. La acreditación de la primera etapa de 200hs —Actualización Académica— se concretará habiendo aprobado módulos por un mínimo de 170 horas y realizado el Seminario Intensivo 1. Los módulos "Marco político-pedagógico", "El modelo 1 a 1" o "Enseñar y aprender con TIC" deberán estar aprobados en esta primera etapa.

f. Los alumnos que al momento de la finalización del curso no posean título docente, supletorio o habilitante de nivel superior, no podrán acreditar el postítulo como tal. Recibirán en su lugar constancias de cursado y aprobación de los módulos, los que se valorarán de acuerdo con las disposiciones vigentes en la jurisdicción correspondiente.



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta